



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **054** DE

(**03 FEB 2017**)

Por la cual se convoca a elección del Personero de los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central para el año 2017

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General, Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo 01 de 2015, Capítulo IX "Manual de Convivencia", y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación, en el artículo 2.3.3.1.5.2, contempla la obligatoriedad del Gobierno Escolar.

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación, en el artículo 2.3.3.1.5.11, Fija los parámetros para la elección del Personero de los Estudiantes.

Que el Manual de Convivencia en su Capítulo IX establece la participación de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir al Personero de los Estudiantes para el año 2017.

ARTÍCULO 2º. El Personero de los estudiantes será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 3º. CALIDADES. El Personero de los Estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución, que haya cursado todo el Bachillerato en el Instituto Técnico Central sin haber perdido ningún grado, no haber sido sancionado por faltas graves, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 4º. INSCRIPCIÓN. La inscripción para Personero se **LLEVARÁ A CABO EL DIA VIERNES 10 DE FEBRERO 2017, DE 8:00A.M. A 12:20 P.M., EN LA SECRETARÍA GENERAL (4º. PISO).**

Los candidatos deben presentar al momento de inscribirse:

- a) Tarjeta de Identidad o Registro Civil.
- b) Un archivo digital con: Hoja de vida, foto reciente, programa de gobierno, logotipo y partido.
- c) Para formalizar la inscripción, los candidatos deben presentarse con un (1) testigo y con el docente de la asignatura de Sociales.

PARÁGRAFO. Los Coordinadores de Crecimiento Humano de cada una de las divisiones, certificarán el cumplimiento de las calidades exigidas para los candidatos (revisión hojas de vida), mediante oficio dirigido a la Jefe de Sociales, dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la fecha de inscripción.

Hoja -2- Continuación "Resolución por la cual se convoca a elección del Personero de los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central, para el año 2017"

ARTÍCULO 5º. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo el día **Jueves 23 de febrero de 2017, por la plataforma Genosoft, en las salas de sistemas asignadas, de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.**

PARÁGRAFO. El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

ARTÍCULO 6º. EMPATES. En caso de presentarse empate entre los candidatos, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor, extraerán de la bolsa una de las papeletas; el nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en Acta.

ARTÍCULO 7º. PERMANENCIA. El ejercicio del cargo del Personero será a partir de su elección y durante todo el año lectivo 2017.

ARTÍCULO 8º. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA. El Personero perderá su investidura en caso de ser sancionado por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia, así mismo perderá la investidura en caso de cancelación de la matrícula y también por incumplimiento de sus funciones, obligaciones y deberes, previa solicitud al Consejo Directivo de por lo menos el 10% de los Estudiantes

PARÁGRAFO. En caso de pérdida de la investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en la elección haya obtenido el segundo lugar en la votación.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES. Son funciones del Personero:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento. Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones o sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 03 FEB 2017

EL RECTOR,

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Educ. Dilsa B. Hortúa Poveda, Jefe de Área de Sociales Bto.
Revisó: Dra. Diana Rodríguez Guerrero R., Profesional Área Jurídica.
Aprobó: Secretario General (E).
Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.